ANEXO Nº 02-B

N° 1296

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 131 – SERVICIO DE PSICOLOGIA
ACTIVIDAD	5005183. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL. 5005190-TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD.
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. CARMEN ROSA FLORES LARA.

I. FINALIDAD PÚBLICA	Contratar los servicios de un profesional para brindar atención y seguimiento a usuarios del programa de Salud Mental de la Red Integrada de Salud Chepén.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	*86-92*	*RO*	*23.29.11*	*SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA*	*1*	*SERVICIO*	

III.-REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	Requisitos Mínimos: - Currículum Vitae documentado (copias simples) - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) - Registro Único de Contribuyente – RUC activo (consulta RUC-SUNAT). - Registro Nacional de Proveedores (RNP). - No encontrarse impedido para la contratación con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32 de la ley N°32069 "Ley General". Sustentado con Ficha Única del Proveedor-FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD). Formación académica: - Título profesional universitario de Licenciada en psicología (copia simple). - Habilidad Profesional vigente. - Resolución de Término de SERUM (copia simple) - Cursos en Salud Mental. - Primeros Auxilios Psicológicos - Curso especializado en: Prevención Contra La Violencia a La Mujer y Grupo Familiar. - Capacitación en Ofimática. Experiencia: - Experiencia asistencial en el sector público/privado (1 años incluye SERUM).

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
RESP. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

IV ACTIVIDADES A REALIZAR	- Prestación del servicio con responsabilidad de cumplimiento de metas. - Brindar orientación e información en salud mental. - Detectar temprana y oportunamente los problemas y/o trastornos de salud mental. - Aplicar diferentes instrumentos de evaluación en salud mental según lo requiera. - Brindar consejerías individuales, grupales y familiares. - Educar e instruir a los pacientes, familiares cuidadores sobre el tratamiento a brindar. - Realizar atención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación. - Participar en campañas de promoción y prevención de la salud relacionadas al programa de salud mental - Elaborar documentos administrativos e informes técnicos en el área de coordinación. - Registro adecuado, oportuno y de calidad en la historia clínica de las atenciones y otras actividades desarrolladas en los formatos utilizados por la Red Integrada de Salud – Chepén. - Mantener informado sobre las actividades que desarrolla. - Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato, en el ámbito de su competencia
V LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR La ejecución del servicio se realizará en el establecimiento de Salud Chequén. PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 días, a partir del 26 de Noviembre-2026. único entregable: Mes de Diciembre, previa presentación de informe de actividades.
VI CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la jefa del establecimiento de Salud -Chequén, mediante acta de conformidad, emitida por la unidad de logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA-SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador con el V°B° de la coordinadora del PP-0131.
III. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/ 3,067.20,00 (tres mil sesenta y sieta y con 20/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según único cada entregable: CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares, Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepén, 24 de Noviembre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.Ps.P. 27101
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
PROGRAMACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 24 NOV 2026
HORA: 3:30 FOLIOS: 03
FIRMA:

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes delos órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

CHEPEN, 24 de noviembre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CHEPEN

PS. Carmen Rosa Flores Lara
C.P.S.P. 27401
COORD. PROG. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL